

--- ANEXO "A" ---

--- ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ---

--- VOLUMEN TRECIENTOS DIECISIETE ---

--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, Licenciada MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO, Notario

Público número treinta y dos suplente, con residencia en este municipio y con ejercicio en la demarcación notarial correspondiente al distrito judicial de Hermosillo, Sonora. ---

--- C O M P A R E C I O: El señor JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, en su carácter de Director General del INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, personalidad que acredita con las documentales que se indican más adelante y quien se identifica con la documental que se describe en la fe notarial, siendo hábil y apto en mi concepto para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe, pues no advierto signo que demuestre lo contrario y advertidos que fueron de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Notario Público, bajo protesta de decir verdad. ---

--- D I J E R O N: Que mediante la presente escritura vienen a otorgar una DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD CON EL OBJETO DE CORREGIR LA SUPERFICIE Y MEDIDAS DE FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 17-96-53.585 HAS. (DIECISIETE HECTÁREAS NOVENTA Y SEIS ÁREAS CINCUENTA Y TRES PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS) PROPIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, al tenor de las siguientes: ---

--- D E C L A R A C I O N E S ---

--- I.- Declara el señor JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, en su carácter de Director General del INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, que mediante escritura pública número 10,269 (diez mil doscientos sesenta y nueve), volumen 288 (doscientos ochenta y ocho), de fecha 22 (veintidós) de julio de 2009 (dos mil nueve), otorgada en esta notaría la COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA donó a su representado el INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, el siguiente inmueble : ---

--- FRACCIÓN SEGUNDA con superficie de 17-96-53.585 Has. (diecisiete hectáreas noventa y seis áreas cincuenta y tres punto quinientos ochenta y cinco centiáreas), cuyas medidas y colindancias se describen en el siguientes cuadro de construcción: ---

POLÍGONO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO					
CUADRO DE CONTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
9-10	S 7d25'45.37" E	68.648	9	503978.269	3209816.938
10-11	S 66d6'3.94" E	30.467	10	504042.951	3209793.943
11-12	S 31d56'15.03" E	42.233	11	504070.806	3209781.6
12-13	S 33d6'11.18" E	43.074	12	504093.147	3209745.76
13-14	S 34d36'36.25" W	29.728	13	504116.672	3209709.677
14-15	S 33d42'7.51" E	31.733	14	504099.787	3209685.21
15-16	S 42d49'35.32" E	38.557	15	504117.395	3209658.81
16-17	S 35d39'22.59" E	44.872	16	504143.605	3209630.532
17-18	S 21d34'7.90" E	44.059	17	504169.762	3209594.072
18-19	S 15d32'44.60" E	42.435	18	504185.959	3209553.098

COTEJADO

19-20	S 0d49'30.20" E	56.669	19	504197.332	3209512.215
20-21	S 76d59'22.72" E	40.382	20	504198.148	3209455.552
21-22	S 54d27'56.69" E	99.171	21	504237.493	3209446.461
22-23	S 26d16'59.15" E	78.974	22	504318.195	3209388.824
23-24	S 24d33'16.63" E	83.511	23	504353.165	3209318.015
24-25	S 28d26'40.20" E	80.179	24	504387.869	3209242.056
25-26	N 88d42'0.90" W	111.141	25	504426.059	3209171.556
26-27	N 88d33'58.23" W	157.259	26	504314.947	3209174.077
27-28	N 80d49'29.87" W	156.299	27	504157.737	3209178.012
28-29	N 65d18'6.05" W	111.131	28	504003.438	3209202.934
29-56	N 7d36'43.00" E	557.708	29	503902.473	3209249.369
56-9	N 7d24'15.05" E	14.9	56	503076.439	3209802.162

**ÁREA DEL POLÍGONO Has. 17-96-53.585**

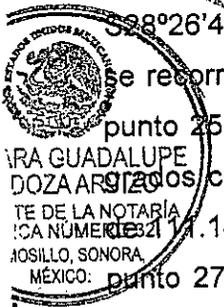
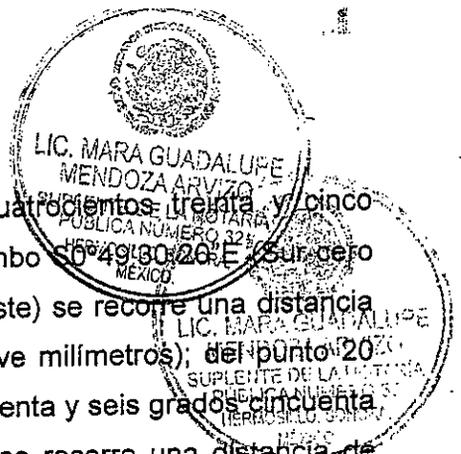
--- Colindancias: Al Norte, con Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES); al Sur, con Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES); al Este, con Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) y al Oeste, con Familia Castellanos.-----

--- Partiendo del punto 9 (nueve) al 10 (diez) con rumbo  $S7^{\circ}25'45.37''E$  (Sur siete grados veinticinco minutos cuarenta y cinco punto treinta y siete segundo Este), se recorre una distancia de 68.648 m. (sesenta y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros); del punto 10 (diez) al punto 11 (once) con rumbo  $S66^{\circ}6'3.94''E$  (Sur sesenta y seis grados seis minutos tres punto noventa y cuatro segundo Este), se recorre una distancia de 30.467 m. (treinta metros cuatrocientos sesenta y siete milímetros); del punto 11 (once) al punto 12 (doce) con rumbo  $S31^{\circ}56'15.03''E$  (Sur treinta y un grados cincuenta y seis minutos quince punto cero tres segundos Este), se recorre una distancia de 42.233 m. (cuarenta y dos metros doscientos treinta y tres milímetros); del punto 12 (doce) al punto 13 (trece) con rumbo  $S33^{\circ}6'11.18''E$  (Sur treinta y tres grados seis minutos once punto dieciocho segundos Este), se recorre una distancia de 43.074 m. (cuarenta y tres metros setenta y cuatro milímetros); del punto 13 (trece) al punto 14 (catorce) con rumbo  $S34^{\circ}36'36.25''W$  (Sur treinta y cuatro grados treinta y seis minutos treinta y seis punto veinticinco segundos Oeste), se recorre una distancia de 29.728 m. (veintinueve metros setecientos veintiocho milímetros); del punto 14 (catorce) al punto 15 (quince) con rumbo  $S33^{\circ}42'7.51''E$  (Sur treinta y tres grados cuarenta y dos minutos siete punto cincuenta y un segundos Este) se recorre una distancia de 31.733 m. (treinta y un metros setecientos treinta y tres milímetros); del punto 15 (quince) al punto 16 (dieciséis), con rumbo  $S42^{\circ}49'35.32''E$  (Sur cuarenta y dos grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco punto treinta y dos segundos Este), se recorre una distancia de 38.557 m. (treinta y ocho metros quinientos cincuenta y siete milímetros); del punto 16 (dieciséis) al punto 17 (diecisiete), con rumbo  $S35^{\circ}39'22.59''E$  (Sur treinta y cinco grados treinta y nueve minutos veintidós punto cincuenta y nueve segundos Este), se recorre una distancia de 44.872 m. (cuarenta y cuatro metros ochocientos setenta y dos milímetros); del punto 17 (diecisiete) al punto 18 (dieciocho) con rumbo  $S21^{\circ}34'7.90''E$  (Sur veintiún grados treinta y cuatro minutos siete punto noventa segundo Este), se recorre una distancia de 44.059 m. (cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve milímetros); del punto 18 (dieciocho) al punto 19 (diecinueve) con rumbo  $S15^{\circ}32'44.60''E$  (Sur quince grados treinta y dos minutos cuarenta y cuatro punto sesenta segundo Este), se



recorre una distancia de 42.435 m. (cuarenta y dos metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros); del punto 19 (diecinueve) al punto 20 (veinte), con rumbo  $S6^{\circ}49'30.26''E$  (Sur cero grados cuarenta y nueve minutos treinta punto veinte segundos Este) se recorre una distancia de 56.669 m. (cincuenta y seis metros seiscientos sesenta y nueve milímetros); del punto 20 (veinte) al punto 21 (veintiuno), con rumbo  $S76^{\circ}59'22.72''E$  (Sur setenta y seis grados cincuenta y nueve minutos veintidós punto setenta y dos segundos Este), se recorre una distancia de 40.382 m. (cuarenta metros trescientos ochenta y dos milímetros); del punto 21 (veintiuno) al punto 22 (veintidós) con rumbo  $S54^{\circ}27'56.69''E$  (Sur cincuenta y cuatro grados veintisiete minutos cincuenta y seis punto sesenta y nueve segundos Este), se recorre una distancia de 99.171 m. (noventa y nueve metros ciento setenta y un milímetros); del punto 22 (veintidós) al punto 23 (veintitrés), con rumbo  $S26^{\circ}16'59.15''E$  (Sur veintiséis grados dieciséis minutos cincuenta y nueve punto quince segundos Este), se recorre una distancia de 78.974 m. (setenta y ocho metros novecientos setenta y cuatro milímetros); del punto 23 (veintitrés) al punto 24 (veinticuatro) con rumbo  $S24^{\circ}33'16.63''E$  (Sur veinticuatro grados treinta y tres minutos dieciséis punto sesenta y tres segundos Este), se recorre una distancia de 83.511 m. (ochenta y tres metros quinientos once milímetros), del punto 24 (veinticuatro) al punto 25 (veinticinco) con rumbo  $S28^{\circ}26'40.20''E$  (Sur veintiocho grados veintiséis minutos cuarenta punto veinte segundos Este) se recorre una distancia de 80.179 m. (ochenta metros ciento setenta y nueve milímetros); del punto 25 (veinticinco) al punto 26 (veintiséis) con rumbo  $N88^{\circ}42'0.90''W$  (Norte ochenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cero punto noventa segundos Oeste), se recorre una distancia de 114.141 m. (ciento once metros ciento cuarenta y un milímetros); del punto 26 (veintiséis) al punto 27 (veintisiete) con rumbo  $N88^{\circ}33'58.23''W$  (Norte ochenta y ocho grados treinta y tres minutos cincuenta y ocho punto veintitrés segundos Oeste) se recorre una distancia de 157.259 m. (ciento cincuenta y siete metros doscientos cincuenta y nueve milímetros); del punto 27 (veintisiete) al punto 28 (veintiocho) con rumbo  $N80^{\circ}49'29.87''W$  (Norte ochenta grados cuarenta y nueve minutos veintinueve punto ochenta y siete segundos Oeste), se recorre una distancia de 156.299 m. (ciento cincuenta y seis metros doscientos noventa y nueve milímetros), del punto 28 (veintiocho) al punto 29 (veintinueve) con rumbo  $N65^{\circ}18'6.05''W$  (Norte sesenta y cinco grados dieciocho minutos seis punto cero cinco segundos Oeste), se recorre una distancia de 111.31 m. (ciento once metros treinta y un milímetros); del punto 29 (veintinueve) al punto 56 (cincuenta y seis), con rumbo  $N7^{\circ}36'43.00''E$  (Norte siete grados treinta y seis minutos cuarenta y tres punto cero cero segundos Este), se recorre una distancia de 557.708 m. (quinientos cincuenta y siete metros setecientos ocho milímetros), del punto 56 (cincuenta y seis) al punto 9 (nueve) de inicio, con rumbo  $N7^{\circ}24'15.05''E$  (Norte siete grados veinticuatro minutos quince punto cero cinco segundos Este), se recorre una distancia de 14.9 m. (catorce metros nueve decímetros).

--- II.- Continúa manifestando el señor **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, en su carácter de Director General del **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO** que mediante oficio número **CIDUE/MACF/6307/2017** (ce, i, de, u, e, diagonal, eme, a, ce, efe, diagonal, seis, tres, cero, siete, diagonal, dos mil diecisiete), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), expedido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Licenciado Miguel Ángel Córdova Flores, obtuvieron autorización para llevar a cabo la presente corrección mediante la oficialización del levantamiento topográfico del terreno identificado en la declaración anterior, el cual se encuentra registrado catastralmente con el número 3600-17-443-001 (tres mil seiscientos guion diecisiete guion cuatrocientos



COTEJADO

cuarenta y tres guion cero cero uno), del que se desprende que se llevó a cabo una revisión y análisis al levantamiento presentado por el C. Ing. Víctor Ramón Arvayo Enríquez, topógrafo externo adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio de Hermosillo, Sonora, donde resulto que dicho terreno en realidad tiene una superficie de **17-96-53.36 Has.** (diecisiete hectáreas noventa y seis áreas cincuenta y tres punto treinta y seis centiáreas) que se identifica de la siguientes manera: -----

---- **FRACCION** de terreno ubicado por la carretera internacional a Guaymas en la Colonia Altares de esta ciudad con superficie de **17-96-53.36 Has.** (diecisiete hectáreas noventa y seis áreas cincuenta y tres punto treinta y seis centiáreas), cuyas medidas y colindancias se describen en el siguiente cuadro de construcción: -----

POLIGONO INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA					
CUADRO DE CONTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
9i-10i	S 70d25'45" E	68.648	9i	503992.887	3209811.741
10i-11i	S 70d43'32" E	33.459	10i	504057.569	3209788.746
11i-12i	S 30d57'21" E	41.436	11i	504089.152	3209777.702
12i-13i	S 28d55'21" E	43.058	12i	504110.466	3209742.168
13i-14i	S 22d32'52" W	26.789	13i	504131.29	3209704.48
14i-15i	S 29d27'5" E	28.396	14i	504121.017	3209679.739
15i-16i	S 43d25'41" E	40.159	15i	504134.979	3209655.012
16i-17i	S 36d13'19" E	44.05	16i	504162.586	3209625.847
17i-18i	S 23d4'20" E	43.518	17i	504188.616	3209590.311
18i-19i	S 14d32'8" E	41.041	18i	504205.671	3209550.273
19i-20i	S 2d5'4" E	56.048	19i	504215.971	3209510.546
20i-21i	S 71d43'47" E	40.834	20i	504218.01	3209454.535
21i-22i	S 55d5'2" E	96.967	21i	504256.785	3209441.734
22i-23i	S 23d18'39" E	79.481	22i	504336.297	3209386.232
23i-24i	S 27d20'38" E	82.604	23i	504367.749	3209313.239
24i-25i	S 35d37'11" E	80.637	24i	504405.692	3209239.864
25i-26i	S 86d25'36" W	111.14	25i	504452.655	3209174.315
26i-27i	N 88d33'58" W	157.259	26i	504341.731	3209167.388
27i-28i	N 80d49'30" W	156.299	27i	504184.521	3209171.323
28i-29i	N 65d18'6" W	111.131	28i	504030.222	3209196.245
29i-39	N 5d46'45" E	147.717	29i	503929.257	3209242.68
39-31	N 6d35'20" E	422.895	39	503944.131	3209389.646
31-13	N 6d35'20" E	2.006	31	503992.657	3209809.748
<b>AREA DEL POLIGONO Has. 17-96-53.36</b>					

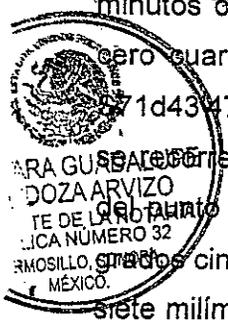
LIC. M  
ME  
SUPL  
PL  
H

---- Colindancias: Al Norte, con Centro Ecológico; al Sur, con Centro Ecológico; al Este, con Centro Ecológico y al Oeste, con Familia Castellanos.-----

---- Partiendo del punto 9i (nueve i) al punto10i (diez i), con rumbo S70°25'45"E (Sur setenta grados veinticinco minutos cuarenta y cinco segundos Este), se recorre una distancia de 68.648 m. (sesenta y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros), del punto 10i (diez i) al punto 11i (once i), con rumbo S 70d43'32" E (Sur setenta grados cuarenta y tres minutos treinta y dos segundo Este), ser recorre una distancia de 33.459 m. (treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y nueve milímetros); del punto 11i (once i) al punto 12i (doce i), con rumbo S 30d57'21" E (Sur treinta grados cincuenta y siete minutos veintiún segundo Este), se recorre una distancia de 41.436 m. (cuarenta y un metros cuatrocientos treinta y seis milímetros); del punto 12i (doce i) al



punto 13i (trece u), con rumbo S 28d55'21" E (Sur veintiocho grados cincuenta y cinco minutos veintiún segundos Este), se recorre una distancia de 43.058 m. (cuarenta y tres metros cincuenta y ocho milímetros); del punto 13i (trece i) al punto 14i (catorce i) con rumbo S22d32'52"W (Sur veintidós grados treinta y dos minutos cincuenta y dos segundo Oeste), se recorre una distancia de 26.789 m. (veintiséis metros setecientos ochenta y nueve milímetros), del punto 14i (catorce i) al punto 15i (quince i), con rumbo S29d27'5"E (Sur veintinueve grados veintisiete minutos cinco segundos Este), se recorre una distancia de 28.396 m. (veintiocho metros trescientos noventa y seis milímetros), del punto 15i (quince i) al punto 16i (dieciséis i), con rumbo S43d25'41"E (Sur cuarenta y tres grados veinticinco minutos cuarenta y un segundos Este), se recorre una distancia de 40.159 m. (cuarenta metros ciento cincuenta y nueve milímetros); del punto 16i (dieciséis i) al punto 17i (diecisiete i), con rumbo S36d13'19"E (Sur treinta y seis grados trece minutos diecinueve segundo Este), se recorre una distancia de 44.05 m. (cuarenta y cuatro metros cero cinco milímetros), del punto 17i (diecisiete i) al punto 18i (dieciocho i), con rumbo S23d4'20"E (Sur veintitrés grados cuatro minutos veinte segundos Este), se recorre una distancia de 43.518 m. (cuarenta y tres metros quinientos dieciocho milímetros), del punto 18i (dieciocho i) al punto 19i (diecinueve i), con rumbo S14d32'8"E (Sur catorce grados treinta y dos minutos ocho segundos Este), se recorre una distancia de 41.041 m. (cuarenta y un metros cero cuarenta y un milímetros), del punto 19i (diecinueve i) al punto 20i (veinte i), con rumbo S2d5'4"E (Sur dos grados cinco minutos cuatro segundos Este), se recorre una distancia de 56.048 m. (cincuenta y seis metros cero cuarenta y ocho milímetros), del punto 20i (veinte i) al punto 21i (veintiuno i), con rumbo S71d43'47"E (Sur setenta y un grados cuarenta y tres minutos cuarenta y siete segundos Este), se recorre una distancia de 40.834 m. (cuarenta metros ochocientos treinta y cuatro milímetros), del punto 21i (veintiuno i) al punto 22i (veintidós i), con rumbo S55d5'2"E (Sur cincuenta y cinco grados cinco minutos dos segundos Este) 96.967 m. (noventa y seis metros novecientos sesenta y siete milímetros); del punto 22i (veintidós i) al punto 23i (veintitrés i) con rumbo S23d18'39"E (Sur veintitrés grados dieciocho minutos treinta y nueve segundos Este), se recorre una distancia de 79.481 m. (setenta y nueve metros cuatrocientos ochenta y un milímetros), del punto 23i (veintitrés i) al punto 24i (veinticuatro i), con rumbo S27d20'38"E (Sur veintisiete grados veinte minutos treinta y ocho segundos Este), se recorre una distancia de 82.604 m. (ochenta y dos metros seiscientos cuatro milímetros), del punto 24i (veinticuatro i) al punto 25i (veinticinco i), con rumbo S35d37'11"E (Sur treinta y cinco grados treinta y siete minutos once segundos Este) se recorre una distancia de 80.637 m. (ochenta metros seiscientos treinta y siete milímetros), del punto 25i (veinticinco i) al punto 26i (veintiséis i), con rumbo S86d25'36"W (Sur ochenta y seis grados veinticinco minutos treinta y seis segundos Oeste), se recorre una distancia de 111.14 m. (ciento once metros catorce centímetros); del punto 26i (veintiséis i) al punto 27i (veintisiete i), con rumbo N88d33'58"W (Norte ochenta y ocho grados treinta y tres minutos cincuenta y ocho segundo Oeste), se recorre una distancia de 157.259 m. (ciento cincuenta y siete metros doscientos cincuenta y nueve milímetros); del punto 27i (veintisiete i) al punto 28i (veintiocho i), con rumbo N80d49'30"W (Norte ochenta grados cuarenta y nueve minutos treinta segundos Oeste), se recorre una distancia de 156.299 m. (ciento cincuenta y seis metros doscientos noventa y nueve milímetros), del punto 28i (veintiocho i) al punto 29i (veintinueve i), con rumbo N65d18'6"W (Norte sesenta y cinco grados dieciocho minutos seis segundos Oeste), se recorre una distancia de 111.131 m. (ciento once metros ciento treinta y un milímetros); del punto 29i (veintinueve i) al punto 30 (treinta i), con rumbo N5d46'45"E (Norte cinco grados cuarenta y seis minutos cuarenta y cinco segundos Este), se recorre una distancia de 147.717 m. (ciento cuarenta y siete



COTEJADO

metros setecientos diecisiete milímetros), del punto 39 (treinta y nueve) al punto 31 (treinta y uno), con rumbo N6d35'20"E (Norte seis grados treinta y cinco minutos veinte segundos Este), se recorre una distancia de 422.895 m. (cuatrocientos veintidós metros ochocientos noventa y cinco milímetros); del punto 31 (treinta y uno) al punto 13 (trece) de inicio, con rumbo N6d35'20"E (Norte seis grados treinta y cinco minutos veinte segundos Este), se recorre una distancia de 2.006 m. (dos metros cero cero seis milímetros).-----

--- Para mayor certidumbre, agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "B" el oficio y el plano de autorización y en copia certificada, al testimonio que de la presente se expida marcado con la misma letra.-----

--- III.- Que el predio identificado en la declaración I (primera) de este instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y de toda limitación en el dominio, así como al corriente en el pago de sus impuestos prediales.-----

--- Expuesto y aceptado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

#### ----- C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- El señor **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, en su carácter de Director General del **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, previa autorización otorgada por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Licenciado Miguel Ángel Córdova Flores, mediante oficio número **CIDUE/MACF/6307/2017** (ce, i, de, u, e, diagonal, eme, a, ce, efe, diagonal, seis, tres, cero, siete, diagonal, dos mil diecisiete), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), corrige y rectifica la **LA SUPERFICIE Y MEDIDAS** del terreno propiedad de **INSTITUTO**, identificado en la declaración primera de éste acto, para quedar con las medidas y colindancias descritas en la declaración II (segunda), de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales.-----

--- SEGUNDA.- De la presente **DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD** deberá informarse a la Dirección de Catastro Municipal de Hermosillo e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial donde se hará la inscripción correspondiente.-----

#### ----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO** acredita ser Director General del **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA**, con copia certificada por el Licenciado Miguel Ángel Maguregui Ramos, Notario Público número 63 (sesenta y tres), en ejercicio y con domicilio en esta demarcación notarial, con fecha 7 (siete) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), la cual contiene Oficio folio **03.01.1/D-308/15** (cero, tres, punto, cero, uno, punto, uno, diagonal, de, guion trescientos ocho, diagonal quince), de fecha 15 (quince) de octubre de 2015 (dos mil quince), expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que contiene su nombramiento, el cual doy tener a la vista y cuyo tenor literal es el siguiente: -----

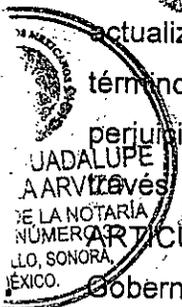
---" Al margen superior izquierdo un sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. Al margen superior derecho: **EJECUTIVO DEL ESTADO.- FOLIO 03.01.1/D-308/15.-** Hermosillo, Sonora, 15 de Octubre de 2015.- **C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO.- P r e s e n t e.-** El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 Bis B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **DIRECTOR GENERAL** del Instituto Superior de Seguridad Pública





del Estado, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.- ARTÍCULO 82.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.

--- Y la legal existencia del **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO** lo acredita con el Boletín Oficial número 49 (cuarenta y nueve), Sección II (segunda), Tomo CLXXII (ciento setenta y dos), de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil tres, donde se publicó la Ley que crea dicho Instituto, el cual doy fe tener a la vista y del cual compulso a continuación lo conducente: "... SECCION TERCERA.- DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.- ARTICULO 83.- El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, en lo sucesivo el Instituto, será un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.- ARTICULO 84.- El Instituto tendrá como objeto promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable para la formación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito, del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias, conforme a los términos de esta ley, su reglamento general y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de que las actividades de capacitación puedan desarrollarse de manera permanente a través de la corporación en que los elementos presten sus servicios de seguridad pública.-



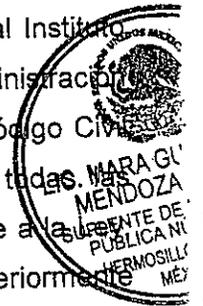
ARTICULO 86.- El Consejo Directivo del Instituto se integrará por: I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.- II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario Ejecutivo, quien sustituirá al Presidente en sus ausencias.- III.- En calidad de Vocales: a) El Procurador General de Justicia del Estado.- b) El Secretario de Hacienda. c) El Secretario de Educación y Cultura.- d) Tres presidentes municipales, a invitación del Presidente del Consejo Directivo.- e) Dos representantes, respectivamente, de los sectores social y privado, a invitación del Presidente del Consejo Directivo; y ... ARTICULO 90.- Para el alcance de su objeto, corresponderá al Instituto.

COTEJADO

I.- Establecer las acciones, políticas y programas idóneos en materia de reclutamiento y selección del personal a capacitar; II.- Impartir enseñanza o educación policial en los niveles técnico, superior, de especialización y posgrado para el mejoramiento profesional de los cuerpos de seguridad pública; III.- Con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, establecer, operar y controlar los programas docentes relativos a la inducción, formación inicial, actualización, especialización y en general a la capacitación profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales relacionadas con la prevención de ilícitos, la ejecución de las sentencias y medidas tutelares, así como de los servicios privados de seguridad; IV.- De acuerdo con las disposiciones de esta Ley y su reglamento, orientar y proponer las instituciones y corporaciones encargadas del cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito, internamiento y reclusión para la readaptación social, los modelos y mecanismos de selección y reclutamiento de su personal; V.- En apoyo al servicio civil de carrera, diseñar y proponer sistemas de evaluación permanente del desempeño de los servidores públicos de las áreas de prevención del delito y tránsito, vigilancia y custodia penitenciaria y tutelar, impartiendo cursos para la obtención de ascenso, promociones y estímulos de los mismos; VI.- Promover y realizar programas para la formación y actualización de maestros, instructores, investigadores y especialistas en materia de seguridad pública; VII.-

Formular planes de estudio, programas, métodos y sistemas de enseñanza en las áreas y niveles que imparta; VIII.- Planear e impulsar la enseñanza policial en todas sus manifestaciones, inculcando el espíritu de servicio y respeto permanente al orden legal vigente, a la sociedad y sus valores, así como al estricto sentido de disciplina, responsabilidad, honestidad, rectitud y lealtad institucional; IX.- Promover el estudio, investigación e intercambio de información en materia de seguridad pública; X.- Mantener una relación constante y sistemática con las instituciones y organismos afines, para el intercambio de información y experiencia sobre la teoría y la práctica de la seguridad pública; XI.- Celebrar convenios y contratos con organismos afines, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación, asesoría, investigación, asistencia y otras acciones relacionadas con su objeto; XII.- Impulsar una planta permanente de investigación científica en las áreas de seguridad pública; XIII.- Ser órgano de consulta en el estudio, formulación y aplicación de la política criminal estatal, o de las políticas públicas relativas a alguna o algunas de las áreas de su especialidad; y XIV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.- ...".-----

--- Así como con el Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha cinco de Septiembre del año dos trece, el cual doy fe de tener a la vista y que en su parte conducente dice: "... CAPITULO III DEL DIRECTOR GENERAL.- ARTICULO 14.- El Director General del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo; ... IX Representar legalmente al Instituto con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en los más amplios términos de los dos primeros párrafos de los Artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran las cláusulas especiales conforme a lo señalado, incluyendo las facultades previstas en los artículos 2868 y 2567 de los Códigos anteriormente señalados, en su orden. Además con facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, en los términos previstos en los 9º y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En materia laboral con toda clase de facultades para comparecer ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, contestando la demanda, ofreciendo pruebas e interviniendo en su desahogo; absolver y articular posiciones, igualmente para proponer y suscribir todo tipo de convenios conciliatorios que pongan fin al conflicto. También para designar apoderados generales y especiales otorgándoles las facultades que le son concedidas, reservándose la facultad de revocar tales poderes; ... XVII. las demás que le confieran otras leyes o le encomiende expresamente el Consejo Directivo.- ...".-----



----- **FE NOTARIAL** -----

--- **YO, LA NOTARIO AUTORIZANTE, DOY FE Y HAGO CONSTAR QUE:** -----

--- I.- Que el compareciente me acredito su IDENTIDAD, NOMBRE y DOMICILIO, con las documentales que se describen a continuación y el lugar y la fecha de nacimiento, estado civil y ocupación lo manifestó bajo protesta de decir verdad, quedando asentados en el apartado relativo a generales.-----

---- El señor **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO** se identificó con Credencial de Elector con folio 0000001587424 (cero cero cero cero cero cero uno cinco ocho siete cuatro dos cuatro) y clave de elector ARSTJN49062410H200 (a ere ese te jota ene cuatro nueve cero seis dos cuatro uno cero hache dos cero cero) expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía aparece al margen inferior derecho.-----



--- II.- Que a juicio de la suscrita Notario, el otorgante tienen plena capacidad para contratar y obligarse y por ende, para celebrar el presente acto jurídico.-----  
--- III.- Que lo inserto y relacionado en la presente escritura, concuerda íntegramente con sus originales, mismos que tuve a la vista y a los cuales me remito y de que quedan agregadas las siguientes documentales:-----

--- Como anexo "A", el original del documento que contiene el contrato de **DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD**, al apéndice y en copia certificada al testimonio que de esta escritura se expida.-----

--- Como anexo "B", el original al apéndice y en copia certificada al testimonio que de la presente se expida, del oficio número **CIDUE/MACF/6307/2017** (ce, i, de, u, e, diagonal, eme, a, ce, efe, diagonal, seis, tres, cero, siete, diagonal, dos mil diecisiete), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), otorgado por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Licenciado Miguel Ángel Córdova Flores, donde les fue autorizada la oficialización del levantamiento topográfico del terreno propiedad de la entidad declarante identificado en la declaración I (primera) de este instrumento y con las nuevas características en la declaración II (segunda) de este instrumento.-----

--- Como anexo "C", tanto al apéndice como al testimonio que de esta escritura se expida, copia certificada de la Credencial de Elector del señor **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**.-----

--- IV.- En relación con el pago del Impuesto sobre la Renta, el otorgante declara bajo protesta de decir verdad, que tanto él en lo personal como el **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO** se encuentran al corriente en su pago, sin comprobármelo.-----

--- V.- Que hice al otorgante las advertencias legales correspondientes a sus obligaciones fiscales y su obligación de conducirse con verdad ante la suscrita Notario, manifestándome bajo protesta de decir verdad, las siguientes:-----

**GENERALES**

--- **JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Durango, Durango, nacido el día 24 (veinticuatro) de junio de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve), de ocupación servidos público estatal y con domicilio en Paseo de Los Ángeles número 59 (cincuenta y nueve) Fraccionamiento Nueva Galicia, en esta ciudad y con Clave Única de Registro de Población (CURP) AISJ490624HDGRTN08 (a, i, ese, jota, cuatro, nueve, cero, seis, dos, cuatro, hache, de, ge, ere, te, ene, cero, ocho).-----

--- LEIDA que fue la presente escritura por el compareciente y enterado del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, se manifestó conforme con sus términos, ratificándola y firmándola por ante mí.- DOY FE.-----



COTEJADO

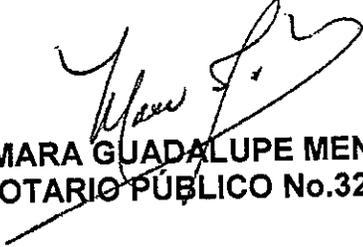
**JUAN MIGUEL ARIAS SOTO,**  
**FIRMA E IMPRIME LA HUELLA DACTILAR DE SU DEDO ÍNDICE DERECHO**  
**EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**  
**SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.**



**LIC. MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO,**  
**NOTARIO PÚBLICO No.32 SUPLENTE**



--- La suscrita Licenciada **MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS SUPLENTE**, en ejercicio y con residencia en esta demarcación notarial, **CERTIFICO** y hago constar que el presente documento que consta de **5 (cinco)** hojas útiles, es copia fiel y exacta de su original que tuve a la vista y con el cual fue minuciosamente cotejado, relativo al anexo A de la escritura pública número 11,996, volumen 317 de fecha 25 de octubre de 2017 otorgada ante la suscrita notario, que contiene Declaración Unilateral de la Voluntad con el objeto de corregir la superficie y medidas de fracción de terreno con superficie de 17-96-53.585 Has., de todo lo cual DOY FE.- La presente certificación se hace de acuerdo con lo previsto por el artículo 26 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-----

  
**LIC. MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO,**  
**NOTARIO PÚBLICO No.32 SUPLENTE**

